

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR No.27/2015**

San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de Agosto de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxx, con número de Documento Único de Identidad xxxxxxxxxx , considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

Avances en transversalizacion de género, a través del siguiente cuestionario:

1. ¿El Ministerio de Turismo cuenta con Unidad de Genero?
2. Si la tiene ¿Cuál es la fecha de creación según decreto o acuerdo ministerial? (por favor anexar el decreto o acuerdo de creación)
3. ¿Se ha homologado las normativas internas del MITUR con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres (LIE) para armonizarlas según lo que establece el numeral 5 del Art. 4, en el año 2014?
4. De ser así ¿Cuántas normativas internas del MITUR se han homologado?
5. ¿El MITUR cuenta con Plan de Igualdad de género institucional?
6. ¿El MITUR ha incorporado lineamientos de género en su presupuesto?
7. ¿Cuánto es el presupuesto anual total del MITUR, para los años 2014 y 2015?
8. ¿Cuánto es el presupuesto anual asignado a la Unidad de Genero del MITUR, para los años 2014 y 2015?
9. ¿Cuánto es el presupuesto anual asignado al Plan de Igualdad de Género Institucional anual para los años 2014 y 2015?
10. ¿El MITUR cumplió en el 2014 con las responsabilidades establecidas en el plan operativo del sistema Nacional de Igualdad?
11. De ser así, ¿Cuáles fueron los logros?
12. ¿El MITUR proporciono en el año 2014 datos al Sistema de Estadísticas y Monitoreo de Igualdad (SEMI)?
13. ¿El MITUR ha presentado informe de rendición de cuenta con información desagregada por sexo para el año 2014?

 Solicito enviar el informe de rendición de cuentas año 2014 de este ministerio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad a los arts. 9, 10 y 11 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, las instituciones gubernamentales en cumplimiento de compromisos regionales e internacionales suscritos por el Estado Salvadoreño, en materia de los derechos humanos de las mujeres, deberán crear una Unidad de Genero, como parte de la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género, para integrar de manera progresiva y coordinada los principios de igualdad y no discriminación en todas sus políticas normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias y dirección para el cumplimiento de sus funciones.
2. Que mediante Acuerdo Ministerial No.23/2015 de fecha dos de julio de dos mil quince, se da la creación de la Unidad de Genero, acordando modificar la estructura organizativa del ministerio de Turismo.

**POR TANTO:**

De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

 **SE RESUELVE:**

1. Hacer la entrega de la información solicitada mediante cuestionario de trece preguntas.
2. Entregar en versión publica copia del Acuerdo Ministerial No.23/2015, relacionado a la creación de la Unidad de Genero.
3. Remitir mediante correo electrónico el informe de rendición de cuentas, correspondiente al 1 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones xxxxxxxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.